

DECRETO EXENTO N°00.439/2018.
15.05.2018.

Que, agrega la mencionada norma que en los casos en que el empleador del funcionario tenga convenios con salas cunas para dar cumplimiento con la obligación establecida en el artículo 203 del Código del Trabajo, deberá dictar el protocolo señalado en el inciso anterior, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de la sala cuna con la cual tenga convenio.

Que, por su parte, el artículo cuarto transitorio del Decreto N° 1540, establece que los ministerios o servicios públicos que dependan o se relacionen con el Gobierno a través de los mismos deberán dictar el protocolo de funcionamiento de las salas cunas a que se refiere el artículo 4 dentro de los 30 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del reglamento.

Que, a través de carta DAF N° 0.359/2018, de 07 de mayo de 2018, el Director de Administración y Finanzas informa sobre la obligación contenida en el artículo primero transitorio del Decreto ya individualizado, y expone que la Universidad de Tarapacá presta el servicio de sala cuna a través de contrato vigente con la Administradora EDENRED CHILE S.A., la que tiene contrato vigente con Salas Cuna en las ciudades de Arica, e Iquique.

DECRETO:

1.- Apruébase Protocolo de Funcionamiento, en los términos expuestos en el artículo 4 del Decreto N° 1540, de 2017, del Ministerio de Hacienda, conforme lo siguiente:

Rut	Nombre Fantasma	Dirección	Comuna	Teléfono	Lunes - Viernes 2018	Horario 1/2 Jornada	Cierra Por Vacaciones	Capacidad sala cuna
770530407	Papalote	Pampa Perdiz 0	Alto Hospicio	57-490403	07:30 - 19:00		No	40
70648997	Acuarela	Edmundo Wallis 2047	Iquique	57-2441589	08:00 - 18:30	08:00 - 18:00	No	37
719505007	Anatiri	Videla 1290	Iquique	572417474	08:00 - 19:00	08:00 - 13:00	11 mayo / 14 Septiembre Cerrado / 21 Diciembre hasta 13:00	15
765340985	Arcoiris del Saber	Rancagua 3243	Iquique	57-2277365	07:30 - 18:30	14.00-12:30	No	15
767658508	Del Angel	Rancagua 3426	Iquique	572313031	07:30 - 18:30	07:30-12:30/14:30-18:30	No	
77441410K	Emita	Rancagua N 3416	Iquique	57-313983	08:00 - 19:00	08:00 - 13:00	No	42
789399301	Los Tatitas	Jose Francisco Vergara 3241	Iquique	57-2441518/995431317	07:30 - 18:15		No	27
762767708	Manutara	Francisco Vergara 3375	Iquique	57-2248732	07:45 - 19:00	07:45 - 14:00	No	35
760565857	Melodia	Salvador Allende N 2927 - 2929	Iquique	57-323142 / 63067818	07:30 - 21:30	07:30 - 13:00 - 13:30 - 19:00	No	20
789399506	Mi Rincon	Pedro Prado 3388	Iquique	57-2440211	08:00 - 18:30		Enero y Febrero Cerrado	43
767680503	Trinidad	Sargento Aldea N 2047	Iquique	57-2320940	08:00 - 19:00		No	43
99571896	Bamby	Arturo Buitano 152	Arica	58-2225787	07:30 - 18:00	08:00 - 12:00	En Enero Y Febrero Varía Horario De Entrada De 08:00 A 18:00	23
765554454	Cuncuna Amarilla	Andres Bello 1769	Arica	582326114	08:00 - 18:00	08:00 - 15:00/13:00-18:00	29 de Enero al 16 de Febrero 2018	26
76543257K	Mi Segundo Hogar	Pedro Aguirre Cerda 438	Arica	58 2583789	07:45 - 18:55	07:45 - 13:00	No	26
9665880K	Nidito Sala Cuna	Munich N 2239	Arica	58-2227871	07:30 - 19:00	08:00 - 12:00	No	13
763027694	Principito	Galvarino Riveros 1019	Arica	58-2232688	08:00 - 19:00		No	-
60056617	Sol Y Luna	Adrian Zúñiga N 822	Arica	58-2231304	07:30 - 19:00	8:00 - 13:00	No	-

2.- Notifíquese el presente acto administrativo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, con domicilio en calle Morandé N° 115, Santiago, Región Metropolitana.

3.- Publíquese el presente acto administrativo en observancia de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.ycl.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector (S)

17 MAY 2018